

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jefe de Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agencias de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 662 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4030

LOPEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Antonio y Rosenda, natural de Monforte, estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años; estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno; domiciliado últimamente en Monforte; procesado por desorden público y disparo de arma de fuego; comparecerá, en el término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Lugo.

4031

LOPEZ HERNANDEZ, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de Antonio, natural de Almería, de veintitrés años, estado soltero; domiciliado últimamente en Almería; procesado por falta a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, Juez instructor, D. Manuel Alcántara Pedrinaci.—Granada, 21 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara. JG—2586

4032

LOPEZ HIERRO, Antonio; hijo de Enrique y de Casilda, natural de Perequiños, provincia de Huelva, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya; procesado por falta a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, D. Luis Gil de Arévalo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—San Sebastián, 23 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Gil de Arévalo. JG—2318

4033

LOPEZ OLIVAN, Miguel; hijo de Antonio y de Amparo, natural de Yorla, provincia de Huesca, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho Yorla; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento de Ingenieros Pontoneros, D. Matías Pérez y Pérez, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 25 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Matías Pérez. JG—2366

4034

LOPEZ RICO, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Sanlúcar, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería, don Francisco Javier Hancit, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el Cuartel del Conde Anáñez.—Valladolid, 24 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Javier. JG—2340

4035

LOPEZ SANCHEZ, Manuel; natural de Santa Brígida, Ayuntamiento de Idom, provincia de Canarias, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santurtzi; procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Bernardo Catón Hecce de la Guardia, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Bernardo Catón. JG—2426

4036

LOPEZ VAZQUEZ, Ramiro; hijo de Domingo y de Manuella, natural de Carnota, Ayuntamiento de Caracota, provincia de la Coruña, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Carnota; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Manuel Toimil Pérez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Tay, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Tay, 18 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Toimil. JG—2334

4037

LORENTE LAZARO, María Jesús; de treinta y ocho años, estado soltera, dedicada a sus labores, hija de Manuel y de Norberta, natural de Jaraba, vecina que fué de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a fin de que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que la fué impuesta en causa seguida contra la misma y otro por resistencia a insultos a los agentes de la Autoridad, en virtud de haber quedado sin efecto la suspensión de la misma impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5234

4038

LORIS CAMPO, Juan; hijo de Rudesindo y Antonia, natural de Barbunales, provincia de Huesca, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho Barbunales; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento de Ingenieros Pontoneros, D. Matías Pérez y Pérez, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 25 de Abril de 1913.—Matías Pérez. JG—2365

4039

LOSADA SOEIRO, Pedro; hijo de Sa-

raffa y Teresa, natural de Sotopnedo, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñar, Juzgado de primera instancia de Orreaga, provincia de Idom; avocadado últimamente en Sotopnedo, de veintidós años, soltero, de oficio labrador, estatura 1,622 metros, quinto del Resemplazo de 1912; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor D. Benito Fernández Jerez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago de Compostela, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarse en el plazo que se le señala.—Santiago, 21 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Benito Fernández. JG—2325

4040

LLABERIA REBULL, Eusebio; natural de Alforja (Terrogona), de estado soltero, dedicado al comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alforja; procesado por falta de concentración a la Caja de Reserva de Terrogona, número 72; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Luchoena, número 23, D. José Pérez Gramunt.—Terrogona, 21 de Abril de 1913.—José Pérez Gramunt. JG—2335

4041

MACHÍN PEREZ, Teodoro; hijo de Benito y Casita, natural de Navarrosa (Navarra), de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros, traje que acostumbraba a usar; pantalón, blusa y botas azules y alpargatas blancas; cejas personales; pelo rubio, boca y nariz regulares, barba saliente, ojos castaños; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, segundo Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Tomás Lacayo Cortázar, en el Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Artillería, en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.—Pamplona, 24 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Lazosno. JG—2303

4042

MANZANO ARRIBA, Manuel; de cuarenta y ocho años, natural de Madrid, sin domicilio últimamente; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado del Mercado, de Valencia. 1328

4043

MARINÉ FARRÉ, José; hijo de Pedro, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ossa de Antón, número 17, bajo; procesado por haber faltado a la concentración a la Caja de Reserva de Barcelona, número 62, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Alcantara, número 58, para prestar declaración.—Barcelona, 23 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez, Fernando Acosta. JG—2511

4044

MARTI, Juan; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 6533

(CONTIENE EN LA PAG. 919.)

Recaudación líquida obtenida en el mes de Abril de 1913 y en los tres anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO		EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
		Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>										
<b>Art.</b>										
	Riqueza rústica y pecuaria...	1.924.634,74	605.041,37	2.529.676,11	22.163.537,48	2.019.935,09	24.183.472,57	24.038.172,22	2.624.976,46	26.713.148,68
	Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	1.294.716,92	236.964,70	1.531.681,62	12.595.069,56	1.033.300,61	13.628.370,17	13.889.786,48	1.270.265,31	15.160.051,79
	16 centésimas sobre la rústica.....	203.592,51	89.114,61	292.707,12	3.430.550,02	300.762,54	3.731.312,56	3.634.142,53	339.877,15	4.024.019,68
3.º	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	>	31.608,75	31.608,75	1.874.618,45	135.992,84	2.010.611,29	1.874.618,45	167.601,59	2.042.220,04
	Idem sobre la rústica.....	23.719,04	>	23.719,04	17.073,87	>	17.073,87	40.792,91	>	40.792,91
	Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	>	697,63	697,63	>	15.906,39	15.906,39	>	16.544,02	16.544,02
	Idem Urbana.....	1.855,67	>	1.855,67	2.750,02	>	2.750,02	4.605,69	>	4.605,69
	Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	10.334,06	1.669,11	12.003,17	126.183,68	1.859,91	128.043,59	136.517,74	3.529,02	140.046,76
2.º	Idem industrial y de comercio.....	950.098,02	125.954,75	1.076.052,77	10.258.574,77	762.409,20	11.015.983,97	11.203.672,79	888.368,95	12.092.036,74
	Del trabajo personal.....	3.453.900,46	>	3.453.900,46	6.149.252,40	>	6.149.252,40	9.583.162,86	>	9.583.162,86
	Del capital.....	13.595.253,30	>	13.595.253,30	3.036.339,23	>	3.036.339,23	16.631.592,53	>	16.631.592,53
5.º	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	>	868.394,80	868.394,80	>	2.266.949,36	2.266.949,36	>	3.135.394,16	3.135.394,16
	Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	1.485.219,18	>	1.485.219,18	5.075.110,27	>	5.075.110,27	6.560.329,45	>	6.560.329,45
4.º	Donativo del Clero y monjas.....	277.956,56	>	277.956,56	576.840,53	>	576.840,53	854.797,09	>	854.797,09
5.º	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	7.499.615,66	97.419,12	7.597.034,78	16.288.475,57	1.295.310,56	19.584.236,13	25.788.091,23	1.393.229,68	27.181.320,91
	Canon de superficie.....	162.756,88	3.961,50	166.718,38	29.052,45	69.137,08	98.189,53	191.809,33	73.098,58	264.907,91
6.º	Idem de minas.....	1.213.344,37	37,52	1.213.381,89	1.488.429,71	3.081,47	1.491.511,18	2.701.774,08	3.118,99	2.704.893,07
7.º	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	40.800,00	>	40.800,00	183.150,00	>	183.150,00	223.950,00	>	223.950,00
8.º	Idem de cédulas personales.....	136.296,44	7.240,29	143.536,73	151.267,72	42.988,23	194.255,95	287.564,16	50.228,52	337.792,68
9.º	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	543.666,52	25.338,67	569.005,19	731.166,02	61.073,34	792.139,36	1.365.032,54	87.312,01	1.952.344,55

10	Idem sobre carruajes de lujo.	3.997,35	583,64	3.980,97	38.354,22	4.695,34	49.352,56	41.751,55	5.581,98	47.333,53
21	Idem sobre casinos y circulos de recreo.....	3.042,17	306,30	3.348,47	15.500,45	5.193,05	20.653,50	18.542,62	5.459,35	24.001,97
22	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	1.847.293,38		1.847.293,38	350.365,80		350.365,90	2.197.659,28		2.197.659,28
	Contribuciones extinguidas.		558,62	558,62		99,18	99,18		657,80	657,80
		<b>34.641.693,21</b>	<b>2.094.821,93</b>	<b>36.736.514,59</b>	<b>86.576.662,32</b>	<b>8.020.357,19</b>	<b>94.597.019,51</b>	<b>121.248.855,53</b>	<b>10.116.178,57</b>	<b>131.333.534,10</b>

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**CAPÍTULO 2.º**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**  
**Art.º**

	Derechos de importación.....	16.029.575,52	497.551,44	16.527.126,96	41.078.507,88	2.910.872,24	42.989.980,22	57.108.083,40	3.403.423,78	60.516.807,18
	Recargo transito rio.....	206.965,31		206.965,31	337.388,86		337.388,86	544.354,17		544.354,17
	Derechos de exportación.....	215.725,68		215.725,68	682.424,20	26,32	682.452,52	898.149,88	26,32	898.178,20
	Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	2.029.572,24	25,00	2.029.597,24	5.784.596,33	4.245,05	5.789.551,38	7.814.168,57	4.980,05	7.819.148,62
	Idem de tonelaje..	162.890,46		162.890,46	550.711,09		550.711,09	713.601,55		713.601,55
	Derechos menores.	102.729,82	782,89	103.512,21	343.241,86	11.480,90	354.623,16	445.972,18	12.163,19	458.135,37
	Idem sanitarios...	15.740,27		16.740,27	40.030,20		40.030,20	56.770,47		56.770,47
	Idem de Aduanas por material de obras públicas...									
2.º	Impuesto sobre el azúcar..	3.289.337,73		3.289.337,73	13.490.980,82		13.490.980,82	16.781.368,55		16.780.368,55
3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.212.124,98	7.776,50	1.219.901,48	3.632.045,28	14.767,09	3.643.742,35	4.814.160,24	19.483,59	4.863.643,83
4.º	Idem sobre la achicoria...	51.621,65		51.621,65	193.106,40		193.106,00	244.727,65		244.727,65
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	360.144,00		360.144,00	1.101.780,00		1.101.780,00	1.461.924,00		1.461.924,00
6.º	Derechos obvenccionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	89.216,16		89.216,16	344.432,84		344.432,84	433.649,00		433.649,00
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	2.828.175,27	380.093,90	3.168.269,17	7.524.293,04	2.303.770,66	10.028.063,70	10.652.468,31	2.533.364,56	13.186.392,87
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.160.278,63	2.433,91	2.171.712,57	6.272.856,55	88.525,90	6.332.382,45	8.442.135,18	61.959,84	8.504.095,02
9.º	Timbro del Estado.....	7.215.466,09		7.215.466,09	19.902.584,20	5,47	19.902.589,67	27.118.050,29	5,47	27.118.055,76
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.352.806,68	27.003,47	1.379.810,15	2.044.253,84	137.923,70	2.182.216,54	3.397.100,52	164.926,17	3.563.026,69
		<b>37.332.419,99</b>	<b>865.667,14</b>	<b>38.193.087,18</b>	<b>103.623.263,97</b>	<b>5.340.167,83</b>	<b>108.963.431,80</b>	<b>140.955.683,96</b>	<b>6.205.934,97</b>	<b>147.161.518,93</b>

**SECCIÓN TERCERA**  
**CAPÍTULO 3.º**

**MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN**

1.º	Tabaco.....	13.112.566,12		13.112.566,12	31.763.046,76		31.763.046,76	47.875.612,89		47.875.612,88
2.º	Carillas yofábricas y toda clase de íosforos.....	3.358.012,20		3.358.012,20	3.612.440,17		3.612.440,17	7.000.452,87		7.000.452,87

Art.	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES			
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	
3.º Loterías.....	7.083.728,00	>	7.083.728,00	11.985.447,75	>	11.985.447,75	19.049.175,75	>	19.049.175,75	
4.º Producto de rifas.....	66,00	>	66,00	9.400,00	>	9.400,00	9.466,00	>	9.466,00	
5.º Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
6.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	11.048,93	>	11.048,93	43.374,16	>	43.374,16	54.423,09	>	54.423,09	
7.º Producto de la Gaceta....	34.161,90	1.942,50	36.105,40	111.337,25	21.312,65	133.149,90	145.892,15	23.256,24	169.255,99	
8.º Correos (productos diversos)	45.362,38	>	45.362,38	411.986,48	>	411.986,48	457.368,86	>	457.368,86	
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	212.475,69	>	212.475,69	371.705,32	>	371.705,32	584.181,01	>	584.181,01	
10 Establecimientos pensales..	1.697,75	>	1.697,75	9.845,07	>	9.845,07	11.542,82	>	11.542,82	
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	>	>	>	1.853.968,50	>	1.853.968,50	1.853.968,50	>	1.853.968,50	
	23.859.138,97	1.942,50	23.861.082,46	53.183.651,46	21.312,65	53.204.964,11	77.042.100,43	23.256,24	77.065.446,67	
<b>SECCIÓN CUARTA</b>										
<b>CAPÍTULO 4.º</b>										
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>										
<b>Rentas.</b>										
Art.										
1.º Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00	157.501,00	>	157.501,00	315.602,00	>	315.602,00	
2.º Minas.....	91.567,98	>	91.567,98	2.510.376,87	>	2.510.376,87	2.601.933,85	>	2.601.933,85	
	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
	Renta de los bienes del Estado en general.....	2.932,32	749,98	3.672,30	12.364,97	10.230,34	22.013,31	15.236,39	10.999,22	26.235,61
	Idem de las fincas al servicio de la Administración....	169,89	37,53	207,42	567,37	1.394,57	1.682,54	717,86	1.172,10	1.889,96
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	1.641,20	>	1.641,20	99.345,08	1.743,66	100.087,63	92.986,23	1.742,60	101.728,83
	Idem de montes y plantíos....	5.709,96	>	5.709,96	48.622,69	167,43	48.190,16	51.732,58	167,43	51.900,08
	Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	>	>	>	3.166,76	313,45	3.425,21	3.106,76	313,45	3.425,21
4.º	Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	414,97	99,67	514,54	7.194,01	1.632,98	8.377,99	7.608,69	1.138,65	8.792,53
5.º	Idem de Cruzada (producto líquido).....	423.711,33	>	423.711,33	979.837,68	>	979.837,68	1.394.598,91	>	1.394.598,91
6.º	Producto en administración de las fincas de sequestros.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	20 por 100 de la renta de Frenos.....	62.659,68	19.115,24	87.124,97	110.398,60	67.402,21	186.890,81	187.403,23	36.807,45	274.015,83

10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios de Hacienda	33.482,71	"	33.482,71	259.925,75	"	259.925,75	293.409,46	"	293.409,46
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	15.236,41	"	15.236,41	65.702,90	"	65.702,90	80.930,81	"	80.930,81
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	333,50	6.662,00	6.995,50	2.870,33	"	2.870,33	3.203,53	6.662,00	3.205,83
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	129.107,50	157,10	129.264,60	212.209,00	57.458,75	269.647,75	341.316,50	57.505,85	298.912,35
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	333,01	"	333,01	32.489,52	1.024,00	33.493,52	32.785,52	1.024,00	33.811,52
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	149,27	"	149,27	3.156,20	"	3.156,20	3.505,47	"	3.505,47
Diferentes derechos del Estado.....	"	"	"	"	4.891,71	4.891,71	"	4.891,71	4.891,71
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	91.439,22	10.000,00	101.439,22	285.747,20	53.864,96	339.612,16	377.996,42	62.864,96	441.101,38
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	792,87	"	792,87	23.954,71	"	23.954,71	24.747,08	"	24.747,08
10 por 100 de administración de participes.	333,52	5.933,30	6.266,82	3.768,57	24.522,13	28.310,75	4.122,09	20.455,48	34.577,57
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	19.560,67	3.605,73	23.166,40	38.783,26	45.921,47	81.009,83	53.749,03	53.327,20	112.576,23
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones...	141.933,18	1.214,18	143.147,36	109.601,71	121.523,42	251.181,13	251.504,99	122.773,60	374.278,49

	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios de- vengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sen- tencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	1.109,50	•	1.109,50	3.458,96	•	3.458,96	4.568,46	•	4.568,46
Entrega que de- ben verificar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes ó In- dustrias.....	7.477,66	11.794,58	19.182,22	17.561,78	28.692,50	46.254,28	25.089,41	46.397,06	65.486,47
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	1.000,00	•	1.000,00	•	1.904,71	1.904,71	1.000,00	1.904,71	2.904,71
Asignaciones de las Diputacio- nes provincia- les para gas- tos de perso- nal adminis- trativo de las Juntas pro- vinciales de Instrucción primaria....	9.270,34	11.750,00	21.020,34	26.103,84	2.250,00	28.353,64	36.373,58	14.000,00	49.373,58
Entrega que de- ben verificar las Diputacio- nes y Ayunta- mientos, ex- cepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	143.650,51	70.064,89	213.715,40	115.158,66	266.349,56	379.508,22	256.809,17	336.414,45	593.223,62
	1.347.233,05	145.664,18	1.492.797,23	5.124.265,27	689.897,79	5.814.163,06	6.471.498,32	836.401,97	7.306.900,29

Intereses  
derechos  
del Esta-  
do.....



Art.	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
2.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.271,98	»	41.271,98	123.984,68	»	123.984,68	165.256,56	»	165.256,66
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro..	50.000.000,00	»	50.000.000,00	53.415.764,27	»	53.415.764,27	103.415.764,27	»	103.415.764,27
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	613,56	613,56	»	171,30	171,30	»	784,88	784,86
<b>RESUMEN</b>	<b>51.749.428,67</b>	<b>5.403,77</b>	<b>51.754.832,44</b>	<b>64.242.361,44</b>	<b>382,55</b>	<b>64.242.743,99</b>	<b>115.991.790,11</b>	<b>5.786,32</b>	<b>115.997.576,43</b>
<b>Sección 1.ª— Contribuciones directas.....</b>	<b>34.641.693,21</b>	<b>2.094.821,38</b>	<b>36.736.514,59</b>	<b>86.576.662,32</b>	<b>8.020.857,19</b>	<b>94.597.019,51</b>	<b>121.218.355,59</b>	<b>10.115.178,57</b>	<b>131.333.534,10</b>
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	37.332.419,99	865.667,14	38.198.087,13	103.623.263,97	5.940.167,83	108.963.431,80	140.955.683,96	6.205.834,97	147.161.518,93
— 3.ª— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	23.859.138,97	1.943,59	25.801.082,56	53.183.051,46	21.312,65	53.204.364,11	77.042.190,43	23.256,24	77.065.446,67
— 4.ª— Propiedad (Rentas, derechos del Est.º Ventas, etc.).....	1.347.233,05	145.664,18	1.492.797,23	5.124.265,27	689.837,79	5.814.103,06	6.471.498,32	335.401,97	7.306.900,29
— 5.ª— Recursos del Tesoro.....	49.295,56	235,91	49.531,47	215.253,64	13.473,34	228.726,98	264.549,20	13.709,25	278.258,45
	<b>51.749.428,67</b>	<b>5.403,77</b>	<b>51.754.832,44</b>	<b>64.242.361,44</b>	<b>382,55</b>	<b>64.242.743,99</b>	<b>115.991.790,11</b>	<b>5.786,32</b>	<b>115.997.576,43</b>
	<b>148.979.209,45</b>	<b>3.113.635,97</b>	<b>152.092.845,42</b>	<b>312.964.858,10</b>	<b>14.085.531,35</b>	<b>327.050.389,45</b>	<b>461.944.067,55</b>	<b>17.199.167,32</b>	<b>479.149.234,87</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
Art.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	5.777,47	5.777,47	»	12.865,84	12.865,84	»	18.643,31	18.643,31
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	199.474,24	23.615,72	223.089,96	2.241.507,36	158.756,95	2.400.264,31	2.440.981,60	182.372,67	2.623.354,27
	<b>199.474,24</b>	<b>29.393,19</b>	<b>228.867,43</b>	<b>2.241.507,36</b>	<b>171.622,79</b>	<b>2.413.130,15</b>	<b>2.440.981,60</b>	<b>201.015,98</b>	<b>2.641.997,58</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.



## INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª — Contabilidad legislativa.

DE LA

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, ventas e impuestos durante los cuatro primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1909	1910	1911	1912	1913
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	47.936.375,83	47.868.550,85	47.467.796,90	47.806.725,17	48.141.422,57
Id. industrial y de comercio.	12.150.544,59	11.977.504,98	12.549.591,52	11.908.172,20	12.092.036,74
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.	26.904.885,54	34.705.899,94	34.215.320,76	34.917.937,09	35.910.409,00
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	18.491.943,82	18.018.896,15	21.244.247,04	23.035.864,66	27.181.920,91
Idem de minas.....	2.978.506,48	3.075.233,65	2.121.852,64	2.411.993,77	2.969.800,98
Idem de cédulas personales.	308.552,57	291.351,07	223.541,26	316.657,23	337.792,68
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.	1.159.576,51	1.213.694,79	1.258.944,36	1.276.031,91	1.352.344,55
Idem sobre carruajes de lujo.	43.521,52	50.157,29	46.693,83	48.146,51	47.333,53
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.197.659,28	2.197.659,28	2.197.741,69	2.197.659,28	2.197.659,28
Renta de Aduanas.....	52.601.017,66	54.376.477,63	59.924.191,82	57.053.362,41	71.006.695,56
Impuesto sobre el azúcar....	11.474.653,63	11.470.979,95	13.712.226,75	11.549.967,98	16.780.368,55
Idem sobre el alcohol.....	4.783.470,70	4.555.212,54	4.465.653,63	4.951.720,53	4.863.643,83
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	341.559,91	331.397,42	362.413,20	402.550,82	433.649,00
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	16.845.291,87	17.333.042,43	16.116.347,20	14.485.503,91	13.186.332,87
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	7.033.150,03	7.226.431,03	7.561.275,61	8.156.322,65	8.504.095,02
Timbre del Estado.....	23.082.161,30	24.623.972,66	23.605.996,72	25.613.509,52	27.118.055,76
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.023.533,14	3.024.647,59	3.102.348,04	3.135.643,10	3.561.026,69
Tabacos.....	44.673.597,28	45.269.897,24	50.338.014,32	40.998.646,50	47.875.812,83
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.362.086,95	3.872.133,54	3.399.883,48	3.424.965,25	7.000.452,37
Loterías.....	3.476.704,00	7.900.479,00	8.144.916,00	9.166.325,00	19.053.641,75
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos... Minas..... } Almadén.....	1.305.956,00	1.342.305,00	1.409.514,05	1.459.969,75	1.853.968,50
	1.914.325,56	2.092.618,73	3.132.971,54	2.144.638,35	2.601.938,85
	206.920,27	>	>	365.973,65	>
Renta de Cruzada.....	1.395.456,37	1.400.450,37	1.998.715,50	1.395.450,37	1.394.598,91
Cuotas militares y multas..	1.303.500,00	3.445.500,00	3.640.000,00	5.256.750,00	5.708.260,00
Los demás recursos ordinarios.....	10.529.065,96	10.443.670,82	13.764.023,46	16.786.332,91	14.551.012,82
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.	>	>	>	>	103.415.764,27
	305.524.011,21	318.108.673,05	335.454.134,37	329.806.891,07	479.143.234,87
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	49.622,43	21.593,85	31.521,67	26.766,60	18.643,31
Sobre la industrial y de comercio.....	2.643.732,19	1.665.999,52	2.705.978,78	2.775.024,68	2.623.354,27
	2.693.354,67	1.687.592,87	2.737.500,45	2.801.791,28	2.641.997,58
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	305.524.011,21	318.108.673,05	335.454.134,37	329.806.891,07	479.143.234,87
Idem por recargos municipales.....	2.693.354,67	1.687.592,87	2.737.500,45	2.801.791,28	2.641.997,58
	308.217.365,88	319.796.265,92	338.191.634,82	332.608.612,35	481.785.232,45

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número

## PAGOS liquidados verificados durante los cuatro primeros meses del año 1913 por

	EN EL MES DE	
	Presupuesto de 1913.	Resulta de ejercicios cerrados.
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>		
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	729.166,65	"
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	218.598,30	"
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	60.686.596,69	31.692,84
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	7.024.611,90	"
	<b>68.659.967,53</b>	<b>31.692,84</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>		
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	79.723,30	"
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	110.443,62	"
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	1.402.309,47	155.388,48
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	3.481.141,06	40.015,43
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	16.841.565,70	588.769,04
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	8.361.593,01	2.148.779,80
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.748.506,52	1.236.646,14
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	5.908.860,48	675.652,41
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	15.419.873,18	9.416.330,15
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.492.449,55	1.075,00
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	9.691.441,98	26,00
— 12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	"	"
	6.414.372,75	"
	<b>144.551.757,05</b>	<b>14.297.865,29</b>
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....		
— Inmuebles, cultivo y ganadería.....	"	421,48
— Industrial y de comercio.....	888.349,01	43.417,63
	<b>888.349,01</b>	<b>43.839,11</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

ro 3.

cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

ABRIL	EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.108,65	1.458.333,30	"	1.458.333,30	2.187.499,95	"	2.187.499,95
218.593,30	587.744,94	"	587.744,94	806.333,24	"	806.333,24
60.721.288,43	880.795,29	4.914.795,31	5.795.590,69	61.567.390,88	4.949.488,15	66.516.879,03
7.024.611,99	13.056.851,99	"	13.056.851,99	20.081.463,98	"	20.081.463,98
<b>88.693.660,37</b>	<b>15.983.725,52</b>	<b>4.914.795,31</b>	<b>20.898.520,83</b>	<b>81.642.693,05</b>	<b>4.949.488,15</b>	<b>86.592.181,20</b>
79.723,30	103.667,33	3.100,60	106.767,33	183.390,63	3.100,00	186.490,63
110.443,52	282.342,93	133.930,21	416.273,14	392.786,45	133.930,21	526.716,66
1.557.697,95	3.476.320,22	196.082,09	3.672.402,22	4.873.629,69	351.470,48	5.230.100,17
3.471.156,49	6.890.473,61	87.341,58	6.977.815,19	10.321.614,67	127.357,01	10.448.971,68
17.450.324,74	35.420.893,14	1.759.503,24	37.179.326,38	52.262.456,84	2.347.262,28	54.609.721,12
10.519.372,81	8.723.326,64	4.163.425,93	12.886.752,57	17.034.919,65	6.312.205,73	23.397.125,38
7.985.152,68	14.580.071,34	1.523.351,92	16.103.423,26	21.328.577,86	2.759.998,06	24.088.575,92
6.581.018,89	9.612.985,21	883.675,65	10.496.660,86	15.521.351,69	1.558.328,66	17.080.679,75
24.830.203,33	13.243.567,39	7.052.496,92	19.236.084,31	27.657.460,57	16.463.827,07	44.126.287,64
1.493.621,55	3.188.197,16	83.460,97	3.271.661,13	4.630.619,71	81.541,97	4.712.161,68
9.691.470,98	46.452.335,87	409.784,90	46.862.140,77	53.143.800,85	403.810,90	56.553.611,75
"	475.000,00	"	475.000,00	475.000,00	"	475.000,00
6.414.372,75	8.412.565,75	"	8.412.565,75	14.826.938,50	"	14.826.938,50
<b>158.852.122,34</b>	<b>165.845.512,11</b>	<b>21.209.954,63</b>	<b>187.055.466,74</b>	<b>310.400.269,16</b>	<b>35.507.319,92</b>	<b>345.907.589,08</b>
421,48	"	8.315,16	8.315,16	"	8.736,61	8.736,61
931.766,64	1.044.961,80	1.246.116,77	2.291.678,57	1.933.310,81	1.239.534,40	3.222.845,21
932.188,12	1.044.961,80	1.254.431,93	2.299.393,73	1.933.310,81	1.298.271,01	3.231.581,85

**RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los cuatro primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO		1909	1910	1911	1912	1913
Sección 1. <sup>a</sup> —Caja Real.....		2 224.999,95	2 224.999,95	2.224.999,95	2.224.999,95	2.187.499,95
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....		990.637,46	990.687,46	859.999,99	1.092.499,99	806.338,24
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y Cargas de justicia.....		23.851.767,76	75.798.833,87	72.993.313,02	68.901.690,91	66.516.879,03
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....		18.656.198,08	19.166.346,45	19.314.999,07	20.010.043,68	20.081.463,98
		45.723.653,22	98.120.872,73	95.393.312,03	92.259.240,53	89.592.181,20
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES						
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....		409.124,58	156.004,96	215.146,05	163.255,49	186.490,63
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....		1.228.879,98	1.511.925,57	1.303.311,96	712.150,57	526.716,66
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	} Obligaciones civiles.....	3.977.217,01	4.129.904,68	5.064.053,61	5.124.373,99	5.230.100,17
— 4. <sup>a</sup> — — —————		} eclesiásticas.....	10.351.459,84	10.527.920,31	10.356.446,48	10.312.195,37
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....			49.462.150,08	65.736.768,57	68.163.702,61	67.106.735,73
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....		10.162.536,78	15.742.456,23	21.378.056,67	23.546.222,35	23.397.125,33
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....		21.527.773,54	21.434.040,87	21.893.234,17	23.883.090,21	24.083.575,92
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		12.856.276,95	13.510.456,95	14.192.683,02	14.813.467,81	17.080.679,75
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....		29.003.146,46	23.059.191,83	32.976.150,08	37.039.948,47	44.126.287,64
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....		4.442.180,77	4.498.668,00	4.677.416,45	4.845.663,68	4.765.183,68
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		12.116.319,72	11.950.990,99	12.217.230,60	12.057.039,35	56.553.611,75
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
— 12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....		>	>	>	>	14.825.938,50
		201.750.768,93	275.584.190,92	283.245.763,74	292.323.288,55	345.907.589,03
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....		63.458,30	91.576,43	17.681,03	13.308,53	8.736,61
Contribuciones de..... Industrial y de comercio.....		2.918.166,59	2.879.503,39	3.285.513,42	3.317.692,38	3.222.845,21
		2.981.624,89	2.971.084,82	3.283.229,50	3.331.000,91	3.231.581,85
RESUMEN						
Pagos por obligaciones del Tesoro.....		201.750.768,93	275.584.190,92	283.245.763,74	292.323.288,55	345.907.589,03
— por recargos municipales.....		2.981.624,89	2.971.084,82	3.283.229,50	3.331.000,91	3.231.581,85
		204.732.393,82	278.555.275,74	286.528.993,24	295.654.289,46	349.139.170,93

**OBSERVACIÓN 1.<sup>a</sup>—**En los pagos liquidados realizados en 1913 se hallan comprendidos los que por Obligaciones, á que se refiere la ley de 14 de Diciembre de 1912, se han formalizado hasta fin de Abril en las Secciones que se citan, á excepción de Guerra y Marina, que solo se incluyen los ejecutados durante los tres primeros meses, por falta de datos.

Ministerio de Estado.....	26.204,12	Ministerio de la Gobernación.....	1.210.550,74
Idem de Gracia y Justicia.....	149.171,59	Idem de Instrucción Pública.....	1.562.683,70
Idem de la Guerra.....	77.839,36	Idem de Fomento.....	24.376.091,49
Idem de Marina.....	1.752.713,34	Gastos de las Contribuciones.....	162.212,24
	970.932,72	TOTAL.....	30.288.440,49

**OBSERVACIÓN 2.<sup>a</sup>—**Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 27 de Abril de 1913.

V.º B.º  
El Interventor general,  
REYES.

El Jefe de la Sección,  
MARIANO ALVAREZ.

4943

MARTI SEGURA, *Espanol*; natural de Girona (Lérida), de estado soltero, profesión escribiente; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, don José Fontán Páramo, en el Cuartel de Jaime I, á partir de su inscripción en la GACETA DE MADRID. — Barcelona, 21 de Abril de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, José Fontán. JG—2549

4946

MARTINEZ GUTIERREZ, *Amador*; de estado soltero, de treinta y dos años, natural y domiciliado en la Rebollada, término de Oria; tiene una ligera erosión en el carrillo izquierdo y habla con marcado acento cubano; procesado por disparo de arma de fuego; para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Orogueta de Oria. 5243

4947

MARTINEZ JULIA, *Ayala* (1) *Zaragoza*; natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante. 5237

4948

MARTINEZ LOAISA, *Jose*; hijo de José y Benemérita, natural y vecino de Tijuera, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, y procesado por falta á concentración; comparecerá en este Juzgado, sito en el Cuartel de Diego Salinas, y ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Rafael España Roselló, en el término de treinta días, á partir del en que se publique esta requisitoria. — San Roque, 28 de Abril de 1913. El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael España. JG—2323

4949

MATEU MANRESA, *Pedro* (1) *Córdoba*; de veinte años, profesión marinero, de estado soltero, hijo de Pedro Juan y de Juana María; domiciliado últimamente en Fozabaila; natural de la misma ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Iruya, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario que se instruye sobre esta de una bilideta, y además para ser recibida á prisión y recibirla declaración indagatoria. 5247

4950

MATEU TERRENS, *Jaime*; natural de Bell lloch, de estado soltero, profesión ayudante Maestro, de treinta años, hijo de Miguel y Antonia, de estatura regular, pelo negro, color moreno; domiciliado últimamente en Bell lloch; procesado por esta; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Lérida, á responder de sus cargos. 5249

4951

MATOSO VERA, *José*; natural de Antigua, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, Juzgado de primera instancia de Arreifeo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Antigua; procesado por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de la Co-

mandancia de Artillería de Gran Cañón, D. Bernardo Catón Haces de la Guardia, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Las Palmas, 12 de Abril de 1913. — El Juez instructor, Bernardo Catón. JG—2125

4952

MONJE ARDANUY, *Manuel*; natural y vecino de Castellón de Tor, distrito de Lesp; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Lérida, á usar de su derecho en causa por esta; preceptante del Juzgado de Instrucción de Tremp, apercibido de lo que en Derecho hubiera lugar. 5250

4953

MEANA MONTES, *Julián*; hijo de Evaristo y de Ramona, natural de Baldomén, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, vecindado en Baldomén, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Baldomén, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Sánchez Parada, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Gijón, 19 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Antonio S. Parada. JG—2412

4954

MEDINA DEL ROSARIO, *Ardrés*; hijo de Pedro y de Florentina, natural de Santa Brigida, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Brigida, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Antonio Bonet Tase, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Las Palmas, 19 de Abril de 1913. — Antonio Bonet. JG—2130

4955

MEJIDO ARIAS, *Rosa*; hijo de Mariano y de Matilde, natural de Castiella, Ayuntamiento de Lora, provincia de Oviedo; vecindado en Castiella, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de estado soltero, de veinticuatro años, profesión jornalero, estatura 1,622 metros; ojos castaños, cejas al pelo, ojos garza, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente capacious, aire marcial; señas particulares: cicatriz de viruela; domiciliado últimamente en Castiella, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Miguel Jaraño Hernández, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Oviedo, 21 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Jaraño. JG—2441

4956

MENDEZ PEREZ, *Constantino*; hijo de José y de Manuela, natural de Carral, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de

treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Victoriano Jaraño Hernández, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Oviedo, 22 de Abril de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Victoriano Jaraño. JG—2140

4957

MENENDEZ GONZALEZ, *José Antonio*; hijo de Manuel y de María Concepción, natural de El Pedregal, Ayuntamiento de Olve, distrito militar de la séptima Región, de 1,609 metros de estatura; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Vicente Arias Arratxe, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Oviedo, 22 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Vicente Arias. JG—2152

4958

MESAS MIRAS, *José*; hijo de Rafael y María, natural de Tíjola, provincia de Almería, vecindado en Tíjola, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta se publique, en este Juzgado, sito en el Cuartel de Diego Salinas, y ante el segundo Teniente, Juez instructor, don Rafael España Roselló. — San Roque, 28 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael España. JG—2323

4959

MIR MEDA, *Mariano*; hijo de José y de Cecilia, natural de Barcelona, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración á la Caja de Reclutas de Barcelona, número 62; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa. — Barcelona, 23 de Abril de 1913. — El Comandante Juez instructor, Fernando Acevedo. JG—2612

4960

MIRO RUS, *Miguel*; hijo de Pablo y de Antonia, natural de Vilanova de Prades, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión comerciante, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración á la Caja de Reclutas de Barcelona, número 62; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa. — Barcelona, 23 de Abril de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo. JG—2610

4961

MOLANA MARO, *José Octavio*; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Berneces, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintidós años de edad, con 1,578 metros de estatura; domiciliado últimamente en Berneces (Oviedo); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Faustino Aizargonzález Mateloboa, residente

en esta Plaza; bajo aprehimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Gijón, 20 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvargonzález. JG—2413

4002

**MOLINA BELMONTÉ, Gines**; hijo de Melchor y Antonia, natural y vecindado en Molacal, provincia de Murcia, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,560 metros, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, y procesado por falta a concentración; comparecerá en este Juzgado, sito en el Cuartel de Diego Salinas y ante el Juez instructor, segundo Teniente, D. Rafael España Roselló, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique ésta.—San Roque, 20 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael España. JG—2330

4003

**MOSTOYA, Josefine**; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor, D. Luis Oliván de la Iglesia, perteneciente al Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, residente en esta Plaza, para declarar en causa por tercera deserción y hurto, instruida contra el soldado Juan Saluty Company.—Barcelona, 24 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Luis Oliván. JG—2605

4004

**MORALES MARTÍN, Antonio**; hijo de José María y Trinidad, natural de Picos Puente, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y tres años, color moreno, estatura más bien alta, regular de carnes, ojos melados, pelo castaño claro, barba poblada, sin bigote, visto como los de su clase; domiciliado últimamente en Picos Puente; procesado por disparos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa. 5275

4005

**MUÑOZ GARCÍA, José**; hijo de Bernardino y Celestina, natural de Villa Corvera, Ayuntamiento de Corvera, provincia de Oviedo, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Villa Corvera; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Faustino Alvargonzález Matalobos, residente en esta Plaza; bajo aprehimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Gijón, 20 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvargonzález. JG—2409

4006

**MUÑOZ GARCÍA VINUESA, Antonio**; hijo de Matías y Celestina, natural de Montenegro de Cameros, provincia de Soria, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento de Ingenieros Pontoneros, D. Matías Pérez y Pérez, de garantía en esta Plaza.—Zaragoza, 23 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Matías Pérez. JG—2355

4007

**MUR ORTIGAS, Francisco**; hijo de Francisco y de Ana, natural de Naval

(Huesca), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1,700 metros; el traje que acostumbraba á usar era de paca; señas personales: alto y moreno; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Benito Molas Garza, en el Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de Artillería, en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.—Pamplona, 23 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Benito Molas. JG—2299

4008

**MURADÁS AMOS, Pedro**, y Ramón Fernández González; de veinticuatro y veintidós años, de estado solteros, profesión cantores, natural y vecino, el primero de Murrin, y el segundo de Readigos, ambos del Ayuntamiento de Irujo, en el partido judicial de Carballino; para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se constituyan en el Establecimiento carcelario del partido de Puebla de Trives (Orense), á disposición del Juzgado de Instrucción, á fin de extinguir condena que les ha sido impuesta por la Audiencia de Orense en causa por estufa, aprehidos que, de no comparecer en el indicado plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar. 5274

4009

**NAVARRO FERNANDEZ, Enrique**; hijo de Magdalena, natural de Granada, de veintidós años, de estado soltero, profesión estudiante; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Pedraza.—Granada, 18 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara. JG—2405

4070

**NAVAS GARCÍA, Francisco**; hijo de Rafael y Bernardina, natural de Villanueva del Rosario (Málaga), de veintidós años, profesión del campo; domiciliado en Villanueva del Rosario; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Pedraza.—Granada, 21 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara. JG—2587

4071

**NIN ELOY, Juan**; natural de Llorons del Escudós (Tarragona), de estado soltero, profesión droguero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza del Padrón, número 27; procesado por la falta de concentración á la Osa de Recluta de Tarragona, número 72; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Luchana, número 23, Capitán D. Nicolás Martínez Sánchez.—Tarragona, 21 de Abril de 1913.—Nicolás Martínez. JG—2335

4072

**NOGUÉS SALVADOR, Marcelo**; de once treinta y cuatro años, estado soltero, profesión pastor, pelo castaño, ojos al

pelo, nariz regular, cara algo estrecha, color bueno, estatura cumplida, barba clara; Vicente Nogués Salvador, de cuarenta años, profesión pastor, pelo castaño, ojos al pelo, de estatura más baja que el anterior, nariz regular, barba algo cerrada, color bueno; ambos han sido últimamente vecinos de Meralocha, visten de paca ordinaria color obscuro, alpargatas blancas, el primero con boina en la cabeza y el segundo con pañuelo; comparecerán, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carrióna á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto de dos caballerías, propiedad de Julián Cardiel. 5244

4073

**NOVO CASANOVA, Marcelino**; hijo de Antonio y Josefa, natural de Irujo, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Irujo, provincia de Lugo; procesado por falta á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, don José Llamas del Corral, residente en esta Plaza, bajo aprehimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Coruña, 24 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, José Llamas. JG—2387

4074

**PALOMÁS TUÑO, Silverio**; hijo de Juan y Angela, natural de Ospeña, provincia de Barcelona, estado soltero, profesión grabador, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á la concentración de la Caja de Recluta de Barcelona, número 82; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Alcañara, número 53, Comandante D. Fernando Acevedo y Esquivel.—Barcelona, 23 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo. JG—2509

4075

**PASTOR DOMÍNGUEZ, Miguel**; hijo de Francisco y Rita, natural de Villacamp, partido judicial de Alcañares, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo natal, á quien se instruye expediente como presunto de sector; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Eulogio Prada Sánchez, residente en Zamora, bajo aprehimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Zamora, 24 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eulogio Prada. JG—2361

4076

**PEITEADO RIOS, Camilo**; hijo de Mariano y de Venancia, natural de Carbia (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Carbia, Ayuntamiento de Idem, provincia de Pontevedra; procesado por falta á concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Luis Varela Stenz, residente en esta Plaza, bajo aprehimiento que, de no efectuarse, será declarado

rebelde. — Coruña, 23 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Luis Varela. JG—2896

4977

PEÑA MORALES, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de la Laguna (Canarias), de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1,686 metros; domiciliado últimamente en la Gaceta; procesado por falta a la concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Hernández Francés, primer Teniente de la Comandancia de Tenerife, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Laguna, 21 de Abril de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Luis Hernández. JG—2429

4978

PEREZ, Pedro; profesión ambulante; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Puebla de Sanabria, para ser oído en causa que se sigue por injurias al Juzgado de Valparaíso, instruida a virtud de diligencias previas de éste. 5322

4979

PEREZ CARASA, Mariano; hijo de Mariano y Estrella, natural de Laredo (Santander), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Laredo (Santander); procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, D. Gonzalo Torres Armesto, Juez instructor, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria. — Vitoria, 24 de Abril de 1913. El Capitán, Juez instructor, Gonzalo Torres. JG—2342

4980

PEREZ MENENDEZ, José; hijo de Homenegildo y Juana, natural de Novellana, Ayuntamiento de Tuñillo, provincia de Oviedo, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,598 metros; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de este Cuerpo, D. Faustino Alvargonzález Matalobes, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Gijón, 20 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvargonzález. JG—2410

4981

PEREZ MONTERO, José; hijo de Jesús y Antonia, natural de Coruña, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, de veintidós años, profesión barbero, de estado soltero, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Román Hermida Basmondo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Lugo, 24 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Román Hermida. JG—2420

4982

PEREZ ROJO, José; hijo de Francisco y Ana, natural de Lorca, provincia de Murcia, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,575 metros, de estado soltero; procesado por la falta a concentración para destino a Cuerpo; compare-

cerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor nombrado para instruir este expediente, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. Francisco Alonso Burillo. — Zaragoza, 25 de Abril de 1913. — Francisco Alonso. JG—2367

4988

PEREZ SERRANO, Bartolomé; hijo de Juan y Juana, natural de Palpi, provincia de Almería, Ayuntamiento de Palpi, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días en este Juzgado, Cuartel de Diego Salinas, de esta Plaza, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del expresado Regimiento. — San Roque, 20 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Joaquín Saureiro. JG—2318

4984

PERPEN EGGA, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, profesión carpintero, de quince años, hijo de Luis y Carmen; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, a responder de los cargos que le resultan. 5318

4985

PONTON PEDRON, Juan Ramón; hijo de Juan y Ramona, natural de Sigüela, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,656 metros; domiciliado últimamente en Sigüela; delicto perseguido por falta a concentración; comparecerá ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Federico García de la Concha, residente en Oviedo, en el término de treinta días, en que se publica esta requisitoria, bajo apercibimiento de que trascurrido este plazo, será declarado en rebelde. — Oviedo, 22 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Federico García de la Concha. JG—2292

4986

PRAVIA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Sabino y Josefa, natural de Orullies, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de veintidós años, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,650 metros; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Vicente Arias Arratave, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Oviedo, 22 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Vicente Arias. JG—2437

4987

PRIETO, Pedro; ambulante; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de la Puebla de Sanabria, para ser oído en causa que se sigue por injurias al Juzgado de Valparaíso, instruida a virtud de diligencias previas del mismo. 5323

4988

PRIETO GOMEZ, Esteban; hijo de Antonio y Jacinta, natural de Pino, partido de Alcañices, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo natal; a quien se instruye expediente como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días,

ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Rufino Garzón Sánchez, residente en Zamora, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Zamora, 23 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Rufino Garzón. JG—2359

4989

PRIETO NEIRA, Nicolás; hijo de Antonio y María, natural de Palacios, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Palacios, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Federico García de la Concha, residente en Oviedo, en el término de treinta días en que se publique esta requisitoria, bajo apercibimiento de que trascurrido este plazo será declarado en rebelde. — Oviedo, 22 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Federico García de la Concha. JG—2293

4990

PUNTE AZCARO, Andrés; hijo de Francisco y María, natural de Puente (Huesca), estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,700 metros, traje que acostumbraba a usar, chaqueta de pana negra, pantalón y chaleco rayados; señas personales; estatura alta, moreno y bien constituido; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, segundo Teniente, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Tomás Lezcano Cortázar, en el Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de Artillería, en la Ciudadela de Pamplona, contra los de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. — Pamplona, 26 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Lezcano. JG—2312

4991

PUNTE MONTES, Juan; hijo de Oñdido y Juana, natural de Vega de Paja, Ayuntamiento de Pola de Siero, partido de Siero, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, vecindado en Vega de Paja, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,610 metros; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Vicente Arias Arratave, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Oviedo, 22 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Vicente Arias. JG—2433

4992

PUIG GOGE, Francisco; hijo de José y Francisca, natural de Lusia, partido de Puigserdá, provincia de Gerona, nació en 24 de Agosto de 1891, profesión panadero, estado soltero, estatura 1,690 metros; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. — Figueras, 17 de Abril de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Lorenzo Camps. JG—2402

**Juzgados de primera instancia.**

**FUENTE DE CANTOS**

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del que fué natural y vecino de esta villa D. Bernardo Carrascal y Gordillo, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, hijo legítimo de D. Bernardo Carrascal y Pérez de Guzmán y de D.ª María Gordillo y Amaya, que falleció en esta dicha villa el 12 de Marzo próximo pasado.

Reclaman la herencia D. Francisco Carrascal y Gordillo, hermano del finado, y á la vez interesa se declaren también herederos del causante á sus también hermanos de doble vínculo D.ª Luisa, don José y D. Manuel Carrascal Gordillo, y por haber fallecido estos dos últimos herederos en sus respectivas representación los hijos del D. José, llamados D. José, D. Luis, D. Juan, D. Manuel, D.ª María de la Concepción y D.ª Carmen Carrascal y Espinosa de los Monteros, y los hijos de D. Manuel Carrascal que lo son D.ª María de la Concepción, D.ª Elena, D. Manuel y D.ª Sacramento Carrascal y Márquez, sobrinos del causante, y á la viuda de éste D.ª Isabel Quintanilla Crespo, en la cuota viudal usufructuaria que el Código Civil le concede; haciéndose público por el presente, por el que se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Fuente de Cantos, á 10 de Abril de 1913.—Aurelio Conejo y Sola.—El Secretario, Manuel Marín y Mulero. X—1117

**LUGO**

D. Ramón Vilarifo Magdalena, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notar: Que en este Juzgado se inició expediente por Manuel Sando Vila, vecino de la parroquia de Santa María de Frayalde, Ayuntamiento de Pol, soltero, labrador, de treinta y cinco años de edad, solicitando la administración de bienes de su hermano de doble vínculo Severino Sando Vila, vecino que fué de la expresada parroquia de Frayalde, de la que se ausentó el año de 1905 para la República Argentina, contando entonces la edad de veintitrés años; era soltero y labrador, sin que se tenga noticia alguna de su paradero y existencia desde el de 1909.

En su virtud, se llama á dicho ausente, Severino Sando Vila, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado referido, previniéndose á los que se crean con mejor derecho á dicha administración que el peticionario, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Lugo á 8 de Abril de 1913.—Ramón Vilarifo.—Ante mí, Donato Maelra. X—1119

**MADRID—BUENAVISTA**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y Secretaría de D. José Dalmau, se han seguido los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, previa la declaración de pobreza de la demandante, y en los cuales se ha dictado la sentencia definitiva cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 5 de Mayo de 1913, el Sr. D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y previo el oportuno incidente de pobreza, á instancia de D.ª Eloisa Moguilinski y Alonso Gasco, mayor de setenta y cuatro años de edad, sin profesión determinada, y de esta vecindad, con el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Félix Antonio de Llano y Aranguren, marido de la demandante; y

«Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Félix Antonio de Llano y Aranguren, esposo de D.ª Eloisa Moguilinski y Alonso Gasco, sin expresa condena de costas.

«Así por esta mi sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Jarabo.»

Y para su publicación, según lo mandado, en el Boletín Oficial de Avisos de Madrid, se expide el presente en Madrid á 16 de Mayo de 1913.—El Juez de primera instancia, Félix Jarabo.—El Secretario, José Dalmau. JC—147

**MADRID—HOSPICIO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, penden autos promovidos por D. Segundo Fernández Jardón y Trelles, sobre modificación de apellido, consistente en la supresión del «Fernández», expresando como fundamento de su pretensión, que efecto de la costumbre ha venido siempre firmando, en vez de Segundo Fernández Jardón y Trelles, Segundo Fernández Jardón y Trelles, ó sea suprimiendo el apellido Fernández; siendo de esta forma conocida su firma en el mundo de los negocios, á los que viene dedicándose constantemente, resultando, por tanto, incongruencia con los apellidos con que aparece inscripto en el Registro parroquial de la de San Martín de Mohias, lugar de su nacimiento, ocurrido en 11 de Octubre de 1861, término municipal de Ucaña, partido de Castropol, provincia de Oviedo; habiéndosele causado en algunas ocasiones perjuicios por esta situación anómala en su estado civil, pretendiendo también la modificación de apellido porque ella no causaría perjuicio á ninguna persona, invocando como precedente que á su finado hermano don José María le fué otorgada igual modificación para él y para sus hijos, sobrinos del D. Segundo, por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia en el año 1901, y se publica la expresada solicitud del D. Segundo, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del término de tres meses.

Madrid, 22 de Abril de 1913.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, García del Pozo. X—1121

**POZOBLANCO**

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á José Horedia Flores, de unos cuarenta años, grueso, bien vestido y de estatura regular, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de una yegua negra, blancos del aparejo, de dieciséis años y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba, Bartolomé Mohedano Sánchez, ocurrido la noche del 24 al 25 de Octubre de 1910, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y en cargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo de ser habido á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa.

Pozoblanco, 11 de Mayo de 1913.—Santiago Aparicio.—P. S. M., Julio Pellicer. JO—5518

**VILLACARRILLO**

D. Eduardo de Vargas y Garofa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de una buerra á Juan Mira Almanas el día 27 de Enero último de la venta La Pelema, de este término, sospechándose sean los autores un gitano llamado Pedro Reyes Cortés y su mujer, que han vivido en Ibor, en el que se ha acordado llamar á dichos denunciados para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos, é interesar de todas las Autoridades así civiles como militares y sus agentes procedan á la detención de expresados denunciados, poniéndolos á disposición de este Juzgado referido en la Cárcel de este partido.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente. Villacarrillo, 17 de Mayo de 1913.—Eduardo de Vargas. JO—5525

**Juzgados Municipales.**

**CANILLAS**

D. Miguel Herrón Barroso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que declarada vacante por ignorado paradero del que la debía desempeñar, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse ésta conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante para que dentro del término de quince días lo soliciten los que se crean adornados de los requisitos legales, presentando en la Secretaría de este Juzgado sus instancias acompañadas de su cédula personal y documentos que determinen el artículo 19 del citado Reglamento.

Dado en Canillas á 9 de Mayo de 1913. El Juez, Miguel Herrón.—El Secretario Interino, Federico González. JO—5680